

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL N° 5819

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0950

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.673/23, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el actuado de referencia, se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Administración de Parques Nacionales, representada por el Presidente del Directorio Dr. Federico Danilo **GRANATO**, la Fundación Por El Mar, representada por su Presidenta Lic. Martina **SASSO** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el convenio aludido, tiene por propósito la colaboración entre las partes en aquellas actividades y/o proyectos relacionados a la conservación de la biodiversidad de la provincia de Santa Cruz;

Que en función de ello, se busca potenciar a los profesionales y al personal técnico en dichas tareas, como así también facilitar el intercambio de información científica y técnica;

Que asimismo las partes deberán cumplir con una serie de obligaciones establecidas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del convenio referido;

Que en ese sentido, las partes celebraran acuerdos específicos, para el desarrollo de los proyectos comunes;

Que el convenio tendrá una duración de cinco años y será prorrogado de forma automática por períodos iguales;

Que en función a lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación del Convenio mencionado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 706/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 06;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Administración de Parques Nacionales, representada por el Presidente del Directorio Dr. Federico Danilo **GRANATO**, la Fundación Por El Mar, representada por su Presidenta Lic. Martina **SASSO** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como anexo forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL CONVENIO](#)

### DECRETO N° 0951

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.518/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto se tramita autorizar al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría Técnica y Administrativa, proceda a la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)", a favor de la Secretaría de Estado de Cultura por la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 6.029.640,00);

Que dicho fondo será utilizado para solventar los gastos que demanden los pasajes aéreos y honorarios del Grupo Folklórico "Las Voces de Orán" quienes se presentarán el día 22 de agosto del año 2023 en el marco del 190° Aniversario de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, evento que se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 del mismo mes;

Que la presente autorización se efectúa en los términos previstos en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, su modificatoria N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22 y en base a los lineamientos del Memorandum N° 02/CGP/2023, normas a las que deberá ajustarse el Ministerio de Gobierno al efectuar la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)";

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 687/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno,



obrante a fojas 17 y SLyT-GOB-N° 745/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría Técnica y Administrativa, proceda a la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)", a favor de la Secretaría de Estado de Cultura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 6.029.640,00).-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que el "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" cuya creación se autoriza por el artículo precedente, será utilizado para solventar los gastos que demanden los pasajes aéreos y honorarios del Grupo Folklórico "Las Voces de Orán" quienes se presentarán el día 22 de agosto del año 2023 en el marco del 190° Aniversario de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, evento que se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 del mismo mes.-

**Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Gobierno deberá proceder a la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, su modificatoria N° 3810, Decreto Reglamentario N° 1678/22 y Memorandum N° 2/CGP/2023.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

**DECRETO N° 0958**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 411.470/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra Nota N° 0100 de fecha 2 de agosto del año 2023 de la Dirección Provincial de Informática del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual solicita la ampliación del crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2023 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000,00), en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio Presupuestario 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la presente modificación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 3812 y el artículo 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 789/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 16/17 y SLyT-GOB N° 751/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMÉNTASE** en la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000,00); el total de recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000,00); en el Presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 0959**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 746, 1260, el Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P) y el Expediente JP-N° 15.218-“R”/17 (V Cuerpos), iniciado por la Jefatura de Policía y elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía tramita la Cesantía de la Sargenta de Policía Silvia Judith **CÁRDENAS**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones administrativas se inician mediante Disposición 673-D.1-“R”/17, en razón de lo informado mediante Nota N° 228-DGA/17 por la Dirección General de Administración de la Institución Policial, sobre irregularidades que se detectaron en el manejo de documentaciones del Fondo Operativo Policial y pago del Servicio Policía Adicional, por parte de la actual Sargenta Silvia Judith **CÁRDENAS**, la cual se encontraba como responsable y a cargo de la Oficina de Finanzas y encargada del diligenciamiento del F.O.P de la División Comisaria Segunda de la localidad de Las Heras;

Que en el presente obran partes informativos, declaraciones testimoniales y también, exposición policial realizada por una ciudadana, y a razón de lo expuesto, con fecha 04/03/2020 se iniciaron actuaciones judiciales de oficio, donde se encontró involucrada la Sargenta Silvia **CÁRDENAS**;

Que el Instructor Sumarial en su informe final obrante a fojas 104/107, concluye que: “...por lo expuesto y salvo más elevado criterio de la Superioridad, esta instancia considera que se aplique la cesantía de la institución conforme artículo 34° del R.R.D.P., a la Sargenta Silvia Judith **CÁRDENAS**, por su conducta desplegada se encuadra como FALTA GRAVE, bajo la prescripción del artículo 9° agravado por el artículo 41° Incisos 2), 3), y 8) del R.R.D.P. por encontrarla como única responsable en la presente causa administrativa...”;

Que la encartada, a fojas 120/121, fue notificada de los términos del artículo 98° del R.R.D.P., ejerciendo su derecho de pasar vista a estos actuados de acuerdo con las actas que rolan a fojas 123/124;

Que de las pruebas ofrecidas por la imputada, se expidió el instructor haciendo lugar a las mismas, ordenando su producción a fojas 155 y luego de ello mantuvo la postura tomada en el informe final de fojas 104/107;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emite Dictamen N° 747-D.G.A.L./22, obrante a fojas 982/985, opina que; “...surge responsabilidad administrativa imputable a la Sargenta Silvia Judith **CÁRDENAS**, quien con su conducta ha incurrido en una FALTA GRAVE, estipulada en el artículo 9° del R.R.D.P., agravando su conducta conforme lo establece el artículo 41° incisos 1) y 2) del mismo marco normativo,(...) por lo que tal conducta no se condice con los deberes esenciales para el personal policial establecidos en el artículo 28° Inciso a) y artículo 30° Inciso b), de la Ley N° 746, que tales acciones, se encuentra sujetas al Régimen Disciplinario Policial y no puede desconocer estas prerrogativas en virtud de su antigüedad y jerarquía que detenta, por ello es pasible de sanción disciplinaria...”;

Que el servicio jurídico concuerda con el Instructor Sumarial, concluyendo que: “...esta causa debe ser resuelta con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los artículos 10°, 34° y 35° (CESANTÍA); con las causas de agravación previstas en el artículo 41° incisos 1) y 2) del Decreto N° 2091/72, en concordancia con lo establecido en el artículo 47° Inciso d) y Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa, se emitió Disposición N° 483-JP/22, por la cual el Jefe de la Policía de la provincia de Santa Cruz dispone encuadrar la conducta de la Sargenta Silvia Judith **CÁRDENAS**, como falta de carácter grave, prevista en el artículo 9° agravado por el artículo 41° incisos 1) y 2) del R.R.D.P., estando debidamente notificada conforme surge a fojas 998 vuelta;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS-SAJ-N° 015/23, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios, obrante a fojas 1092/1105, SAJ-N° 076/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 1106/1107 y SLyT-GOB-N° 592/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1112/1114;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, a la Sargenta de Policía Silvia Judith **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 24.302.256), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el artículo 41° incisos 1) y 2) del Decreto N° 2091/72, en concordancia con lo establecido en los artículos 10°, 34° y 35° del mismo cuerpo normativo, concordante con los artículos 47° Inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746. Con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti



**DECRETO N° 0960**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 423.118/23, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones MPCÍ-Nros. 228/23 y 345/23, emanadas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria se ratificó en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO y su "ANEXO ALFA" suscripto oportunamente el día 20 de abril del año 2023 entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, representado por su Titular, Lic. Silvina **CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra la Dirección General de Líneas Aéreas del Estado (LADE), representada por su Director General, Comodoro Mayor D. Ricardo Gabriel **CAPPABIANCA**;

Que el Convenio de Cooperación y Colaboración tiene por objeto acordar el apoyo del Ministerio a la reconstrucción de la conectividad aérea de fomento desarrollada por LADE;

Que para esos fines el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia, asume a modo de colaboración, el compromiso de transferir a LADE las sumas que se detallan en la cláusula segunda del convenio, con destino a la carga de combustible aeronáutico de Jet A1;

Que a su vez, LADE se compromete a rendir cuenta documentada de las sumas aludidas, realizando el esfuerzo respectivo para sostener y realizar los vuelos previstos para las tripulaciones correspondientes junto a las aeronaves DCH-6 TWIN OTTER y SAAB 340;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 630/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 48/49 y SLYT-GOB-N° 737/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos las Resoluciones MPCÍ-Nros. 228/23 y 345/23, emanadas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, las cuales forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

[LINK AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 0961**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 746, 1260, el Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P) y el Expediente JP-N° 16.963 -"R"/20, iniciado por la Jefatura de Policía y elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía de la Sargenta Alicia Victoria **OJEDA**, a partir del día de la fecha;

Que la medida se fundamenta, conforme lo ordenado mediante Disposición N° 306-DGP-R/2020, en virtud de la Nota N° 055-R-CUARTA/2020, procedente de la División Comisaría Cuarta Local, dando cuenta que el 14/05/2020 se iniciaron actuaciones prevencionales de oficio a raíz de la presentación de un ciudadano, quien poseía una herida de arma de fuego;

Que de las tareas de investigación realizadas en la presente causa, luego de analizar las cámaras de vigilancia de la vivienda del ciudadano se observó una persona de sexo femenino, resultando ser la Sargenta Alicia **OJEDA** portando un arma de fuego efectuando dos disparos en dirección donde se encontraba el mencionado ciudadano;

Que el señor Instructor en su informe final obrante a fojas 156/159, concluye que: "...ha quedado plenamente establecido que la Sargenta Alicia Victoria **OJEDA** ha incurrido con su accionar en FALTA GRAVE, (...) quedando demostrado en primer lugar, la presencia en el lugar donde se desarrollaron los hechos investigados (...) por ello es de opinión del suscripto que se le aplique a la mencionada, la medida expulsiva de cesantía, establecida en el artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y en el artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746...";

Que en el presente obran Partes informativos, Declaraciones Testimoniales y Declaración de Descargo a la Sargenta Alicia Victoria **OJEDA**, conforme lo establece el artículo 260° inciso 1) del Decreto N° 2091/72, quien hizo reserva del derecho que le asiste;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 1101-DGAL/2021, considera que se encuentra debidamente acreditado que la Sargenta Alicia Victoria **OJEDA**, ha incurrido en

una falta de carácter GRAVE, en tanto su conducta no condice con la esperada de una funcionaria policial, afectando notablemente el prestigio de la Institución Policial, debiéndose aplicar la medida expulsiva de CESANTÍA contemplada en los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con lo establecido en los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que, se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales de la sumariada quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de la prueba obrante en autos, que la misma incurrió en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario Policial;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa, se emitió Disposición N° 795-JP/21, por la cual el Jefe de la Policía de la provincia de Santa Cruz, dispuso encuadrar la conducta de la Sargenta Alicia Victoria **OJEDA**, como falta de carácter grave, prevista en el artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el artículo 41° incisos 1°), 2°) y 6°) del mismo plexo normativo, estando debidamente notificada la encartada conforme surge a fojas 223;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS-SAJ-N° 015/23, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios, obrante a fojas 260 y vuelta y SLyT-GOB-N° 679/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 265/267;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la Sargenta Alicia Victoria **OJEDA** (D.N.I. N° 28.156.580), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el artículo 41° incisos 1°), 2°) y 6°) del Decreto N° 2091/72, por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del mismo cuerpo normativo, en concordancia con los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

**DECRETO N° 0967**

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 495.792/23, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3466 establece los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de las áreas protegidas;

Que a través del Decreto Provincial N° 1665/16 se designa al Consejo Agrario Provincial como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3466;

Que mediante Ley Nacional N° 26.817 se aprueba el tratado de Creación del "Parque Interjurisdiccional Marino Makenke";

Que mediante Ley N° 3152 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar la suscripción de un tratado con la Administración de Parques Nacionales tendiente a la Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, y posteriormente mediante Ley Nacional N° 26.817 se aprobó dicho tratado creación;

Que a fojas 3/8 del actuado de referencia consta "Acta N° 4 Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke Ley N° 26817" junto al Anexo I "Reglamento de Restricciones Generales del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke";

Que a fojas 9 obra Resolución N° 079/CAP/2023 en la cual se ratifica en todos sus términos el Acta N° 4 de fecha 4 de octubre de 2022;

Que mediante Resolución firma conjunta Número RESFC-2023-449-APN-D#APNAC emitida por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales aprueba el Acta N° 4 de la Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke y su Anexo I Titulado: "Reglamento de Restricciones Generales del Parque Interjurisdiccional Marino Markenke";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 211/23, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 31/32 y AE-SLyT-GOB-N° 41/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRÚEBASE** el Acta N° 4 "Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke Ley Nacional N° 26.817" junto al Anexo I "Reglamento de Restricciones Generales del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke" que forma parte integrante del presente.-



**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0968**

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 294.394/22 (II Cuerpos), elevado por la Caja de Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3677 de Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales, establece que la misma funcionará como Entidad Autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente de conformidad a las facultades establecidas en la misma;

Que por Decreto N° 1134/22 se aprobó a partir del día 1° de septiembre del año 2022 la nueva Estructura Orgánica de la Caja de Servicios Sociales de acuerdo a las misiones y funciones que surgen de los diversos Anexos que lo integran;

Que por otro lado mediante la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, se implementan las normas que regulan la administración financiera y sistemas de control del sector Público Provincial;

Que el Decreto N° 1389/22 establece que para el cumplimiento de los objetivos y las necesidades operativas de la Ley precedentemente mencionada, es necesario adecuar las estructuras organizativas de los servicios administrativos financieros (S.A.F.) de la Administración Pública Provincial, con el fin de dotar a los servicios de apoyo de cada Jurisdicción y Entidad de los elementos y capacidades requeridas;

Que a efectos de tornar operativa las normas citadas y propiciar un correcto funcionamiento del Ente, corresponde readecuar distintas dependencias ya vigentes en su estructura orgánica, permitiendo el desempeño con eficiencia y eficacia de las funciones que se le asignen en el marco de la mencionada Ley;

Que en el mismo sentido corresponde reemplazar los Anexos III y IV del Decreto N° 1134/22 por los Anexos II y III, que forman parte integrante del presente;

Por ello y atento al los Dictámenes DPAL-CSS N° 7660/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales obrante a fojas 322/323 y SLYT-GOB- N° 750/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 380/383;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023 los cargos jerárquicos que seguidamente se detallan, e INCORPÓRASE los mismos a la Estructura Orgánica de la Caja de Servicios Sociales aprobada por Decreto N° 1134/22: Unidad Auditoría Interna (U.A.I) - Nivel Subsecretaría dependiente de la Presidencia del Ente y la Dirección General de Presupuesto -Nivel Dirección General de la Dirección Provincial de Administración de conformidad a las misiones, funciones y organigramas que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- MODIFÍCASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023 en sus partes pertinentes el Decreto N° 1134/22 en lo que respecta a los nuevos niveles y denominaciones para la Dirección de Contaduría se denominará como Dirección General de Contabilidad Nivel Dirección General, Dirección General de Compras y Patrimonio pasará a denominarse Dirección General de Contrataciones; Dirección Rendición de Cuentas pasará a denominarse Dirección General de Rendiciones Nivel Dirección General, y Departamento de Patrimonio que pasará a revistar nivel Dirección de Patrimonio, y tendrán las Misiones y Funciones que determina el ANEXO I del presente.-

**Artículo 3°.- REEMPLÁZASE** en sus partes pertinentes a partir del día 1° de agosto del año 2023 el ANEXO III y IV del Decreto N° 1134/22 conforme los ANEXOS II y III del presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 5°.- PASE** a la Caja de Servicios Sociales y al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

[LINK AL ANEXO](#)



**DECRETO N° 0971**

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.319/23, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado eleva al Poder Ejecutivo Provincial la Memoria, el Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el día 31 de diciembre del año 2022, para su aprobación por parte de la Asamblea Social;

Que conforme lo contempla el artículo 20° del Estatuto Social, la provincia de Santa Cruz resulta único titular del Capital accionario, revistiendo en consecuencia los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia el carácter de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91, se modificó el artículo 20° del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social, el 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo se deberá aprobar la distribución de dividendos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 87/100 (\$ 399.312.540,87), facultándose al Directorio a determinar su cancelación, teniendo en cuenta las condiciones financieras y disponibilidad de fondos, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de su objeto social;

Que por otro lado, mediante Decreto Provincial N° 1013/18 se creó la reserva facultativa del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre resultados netos, después de impuestos, por el término de 10 (DIEZ) ejercicios, por lo que corresponde aprobar la misma por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 39.931.254,08);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes emitido por la Gerencia de Legales del Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, obrante a fojas 25/26 y SLyT-N° 743/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz, finalizado el día 31 de diciembre del año 2022, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables, la Memoria del Directorio e Informe de Sindicatura, los que como Anexo forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**Artículo 2°.- APRUÉBASE** la distribución de dividendos por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 87/100 (\$ 399.312.540,87), facultando al Directorio a determinar su cancelación teniendo en cuenta las condiciones financieras y la disponibilidad de fondos.-

**Artículo 3°.- APRUÉBASE** la aplicación del diez por ciento (10%) de los resultados a la reserva facultativa por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 39.931.254,08).-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 5°.- PASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

[LINK AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 0972**

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.832/17 (V cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la modificación de la estructura organizativa funcional de la Secretaría de Estado de Gestión Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a los fines de adecuar la misma a los procesos de modernización del estado que se vienen implementando;

Que por Decreto N° 1008/22 se adoptó e implementó el Sistema de Administración de Recursos Humanos denominado "SARHA" como sistema integral de gestión y administración de personal y liquidador de haberes del personal dependiente y/o que presta servicios en la Administración Pública Provincial, Entes u Organismos



Descentralizados y de la Seguridad Social;

Que este sistema además será la base para la implementación del Legajo Único Electrónico (LUE) del personal del Sector Público Provincial el que se interconectará con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que actualmente la Dirección Provincial de Recursos Humanos es el área responsable de la confección y actualización de los procesos y sus respectivos manuales de procedimiento, además de un cúmulo importante de funciones, por lo que se torna necesario readecuar su estructura a las tareas que por el presente asuma;

Que por otra parte resulta necesario contar con un área específica que se ocupe de las cuestiones concernientes al Empleo Público, Carrera Administrativa y Comisiones de Trabajo desprendidas de las Convenciones Colectivas y Sectoriales, atento a la especificidad de la materia;

Que la Subsecretaría de la Función Pública reordenará sus áreas a fin de enfocarse en la Capacitación de los trabajadores de la Administración Pública en todas sus modalidades, de acuerdo a la evolución constante y en concordancia de las nuevas tecnologías de la información, para lo cual se ha determinado la creación de una estructura acorde al Campus Virtual Santa Cruz;

Que para la realización de las adecuaciones que se propician se contemplaron las previsiones presupuestarias incorporadas en la Ley de Presupuesto General N° 3812 en función de lo cual dicha previsión no altera el equilibrio económico financiero que prevé la citada norma;

Que en suma nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 591/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 1032 y vuelta y SLyT-GOB-N° 749/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1108/1109;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Orgánica Funcional aprobada mediante ANEXO VI del Decreto 2050/16 y Decreto N° 0041/17, conforme al Organigrama, Misiones y Funciones que como ANEXO II forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023, la Dirección Provincial de Empleo Público, la cual dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos e INCORPÓRASE a la estructura organizativa aprobada mediante Decreto Provincial N° 0041/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- REEMPLÁZASE** el nombre de la "Dirección General de Planeamiento y Reingeniería Organizacional" por "Dirección General de Diseño Organizacional", pasando ésta a depender jerárquicamente de la Dirección Provincial de Empleo Público.-

**Artículo 4°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023, la Dirección Provincial de Capacitación y Formación, la cual dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de la Función Pública e INCORPÓRASE a la estructura organizativa aprobada mediante Decreto Provincial N° 0041/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO III, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 5°.- APRUÉBASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2023, la nueva Estructura Organizativa de la Secretaría de Estado de Gestión Pública, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Artículo 6°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación.-

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 8°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

[LINK AL ANEXO III](#)

**DECRETO N° 0973**

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.816/23, iniciado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Provincial N° 3755 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y en cumplimiento de los objetivos y necesidades operativas de las mismas es necesario adecuar las estructuras organizativas de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F) de la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1389/22 se estableció que las estructuras organizativas de las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el Anexo I del citado Decreto;

Que mediante Decreto N° 0256/18 se aprobó la Estructura Organizativa del Consejo Agrario Provincial, con sus misiones y funciones correspondientes;

Que atento a lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación y adecuación del organigrama y estructura funcional de dicho Organismo;

Que para la realización de dichas readecuaciones se contemplaron las previsiones presupuestarias incorporadas en la Ley de Presupuesto General N° 3812 en función de lo cual, dicha previsión no altera el equilibrio económico financiero que prevé la citada norma;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 079/23, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 72/73 y SLyT-GOB-N° 744/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE** a partir del día de la fecha en el ámbito de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, la Dirección Provincial de Unidad de Auditoría Interna dependiente de Presidencia, e **INCORPÓRASE** la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante el ANEXO I del Decreto N° 0256/18 de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0256/18 en lo que respecta a los nuevos niveles para la Dirección General de Administración que pasará a nivel Dirección Provincial de Administración dependiente de Presidencia, la Dirección de Tesorería que pasará a nivel de Dirección General de Tesorería y la Jefatura de Departamento Rendiciones que pasará a nivel de Dirección General de Rendiciones y ambas dependerán de la nueva Dirección Provincial de Administración, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0256/18 en lo que respecta a las denominaciones y nuevos niveles de la Dirección de Contaduría que pasará a denominarse Dirección General de Contabilidad, la Jefatura de Departamento Presupuestos y Gastos pasará a denominarse Dirección General de Presupuestos y la Jefatura de Departamento Contrataciones y Compras que pasará a denominarse Dirección General de Contrataciones, todas dependientes de la Dirección Provincial de Administración de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0256/18 en lo que respecta a las dependencias de la Dirección de Patrimonio con sus Jefaturas de Control de Bienes y Control de Automotores las que pasarán a depender de la Dirección Provincial de Administración de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

**Artículo 5°.- ELIMÍNASE** de la Estructura Organizativa aprobada mediante ANEXO I del Decreto N° 0256/18, la Dirección de Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración.-

**Artículo 6°.- ESTABLÉCESE** que las nuevas normativas que se modifican en este acto se deberán interpretar acorde a las denominaciones niveles o dependencias que se disponen en la presente.-

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 8°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 0975**

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.495/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 obra Nota SP-ISPRO N° 04/23.24 del Presidente del Instituto de Seguros de la provincia de



Santa Cruz, mediante la cual solicita la ampliación del crédito en el Presupuesto 2023, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 482.150.000,00.-);

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio Presupuestario 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la modificación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 3812 y el artículo 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 820/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 17/18 y SLyT-GOB N° 757/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 482.150.000,00); el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 482.150.000,00); en el Presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente Artículo que forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 0976**

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 409.756/21 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Adendas a los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Santa Cruz suscriptos por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de dicho Fondo, Cr. Bruno **RUGGERI** y Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, las partes celebraron oportunamente los Convenios aludidos para el financiamiento de las obras "Construcción Obra de Toma, Conducto de Impulsión, Planta Potabilizadora y Cisterna" y "Construcción de Acueducto Troncal de Agua Potable con Derivaciones de Red a Barrios y Cisternas" respectivamente, ambos ratificados mediante Decreto Provincial N° 0913/22;

Que en función de ello, las adendas cuya ratificación se gesta, tienen por objeto modificar la cláusula decimosegunda de los convenios mencionados, referidas al compromiso de desembolsos a efectuar por el Fondo conforme las modalidades que se disponen en la cláusula segunda de las mismas;

Que por último ambas partes acuerdan que en todo lo que no haya sido objeto de modificaciones, continúan vigentes los contenidos de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión suscriptos por las mismas;

Que en orden a los extremos expuestos, corresponde ratificar en todas sus partes las Adendas a los Convenios de Mutuo citados anteriormente;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 766/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 244;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes la Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz suscripto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Fondo, Cr. Bruno **RUGGERI**, y por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, para financiar la obra "Construcción Obra



de Toma, Conducto de Impulsión, Planta Potabilizadora y Cisterna” la que como ANEXO I forma parte del presente.-

**Artículo 2°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes la Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz suscripto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Fondo, Cr. Bruno **RUGGERI**, y por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, para financiar la obra “Construcción de Acueducto Troncal de Agua Potable con Derivaciones de Red a Barrios y Cisternas” la que como ANEXO II forma parte del presente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ACVENIO](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0948

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.140/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117, a la señora Gisela Alejandra **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 30.144.160), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel B - Tramo: Inicial - Grado VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0949

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.161/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Bancos, Comisiones y Rendiciones dependiente de la Dirección de Pagos de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Lorena Beatriz **FERREYRA** (D.N.I. N° 28.008.880), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0952

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.137/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Mabel Juliana Itatí **MIÑO** (D.N.I. N° 38.878.329), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz (Zona III - Centro), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

### DECRETO N° 0953

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.952/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Agustina Yael **ELOSEGUI** (D.N.I. N° 36.343.154), de profesión Licenciada en Hemoterapia, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

### DECRETO N° 0954

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.953/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, de la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional

Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Rosa Elisa **GALLO** (D.N.I. N° 31.067.002), de profesión Licenciada en Instrumentación Quirúrgica con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

#### **DECRETO N° 0955**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.171/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Iván Alexis **MARTÍNEZ** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.634.430), para cumplir funciones como Enfermero Profesional para fortalecer el Primer Nivel de Atención con base operativa en el Puesto Sanitario Cañadón Seco dependiente de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), de la Secretaría de Estado Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

#### **DECRETO N° 0956**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.023/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Diego Sebastián **SAUCEDO** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.235.861), de profesión Licenciado en Hemoterapia con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

#### **DECRETO N° 0957**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.866/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo Directora de Fortalecimiento, Promoción y Asistencia Técnica dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Agustina **DELBONO** (D.N.I. N° 35.654.327), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### **DECRETO N° 0962**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.869/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Mariel **JOLLY** (D.N.I. N° 26.910.947), quien prestará servicios en la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial sede Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0963**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.679/23.-

**ACÉPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia N° 1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Dra. María Verónica **ZUVIC** (D.N.I. N° 26.868.496).-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Fiscal de Cámara ante las Exmas. Cámaras de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Doctora María Verónica **ZUVIC** (D.N.I. N° 26.868.496).-

**DECRETO N° 0964**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente CAP N° 484.218/06.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0184 de fecha 28 de febrero del año 2019, **donde dice:** "...superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75m<sup>2</sup>) ubicada en el solar I de la manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta Provincia..." **deberá decir:** "...superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (471,19m<sup>2</sup>) ubicadas en la Parcela N° 9 - Manzana N° 8 del Pueblo de Tellier de esta Provincia..."-.

**DECRETO N° 0965**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.715/23.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento SCD (Sistema de Computación de Datos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a los agentes de Planta Permanente detallados en el Anexo I del presente, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberán tener por ELIMINADAS las Categorías que revistan en los Agrupamientos detallados en el Anexo I del presente, para crearlas en el Agrupamiento Presupuestario: SCD (Sistema de Computación de Datos) en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**SAF: 109**

**Subsecretaría de Informática**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>AGUPAMIENTO ACTUAL</b>	<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
<b>CHEUQUEMAN MANISLLA,</b> Andrea Agustina	****	42.358.852	Técnico	S.C.D.	17
<b>FIGUEROA,</b> Emanuel Marcelo	1990	35.569.700	Técnico	S.C.D.	17
<b>RAMÍREZ,</b> Camila Belén	****	40.387.219	Técnico	S.C.D.	17

**DECRETO N° 0966**

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.868/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Emiliano Gastón **CALBUCURA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 36.745.901), para desempeñar funciones en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-



**DECRETO N° 0969**

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.166/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a los Profesionales detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican.-

**ANEXO I**  
**HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
<b>CUSSI</b> , Hernán Gustavo	1993	36.837.370	TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
<b>GONZÁLEZ</b> , Jordana Paola	****	30.424.122	TÉCNICO EN LABORATORIO	TÉCNICO	B2	INICIAL	I	120 HS

**DECRETO N° 0970**

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.442/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el cargo de Directora General de Evaluación y Elaboración de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Planificación e Infraestructura Provincial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Arquitecta María Pía **RECABARREN** (D.N.I. N° 31.027.669), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le asignen.-

**DECRETO N° 0974**

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.905/23.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 1° de agosto del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección General de Rendiciones dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Jefa de Departamento de Cargos y Descargos señora Alejandra Mónica **LINCOMAN** (D.N.I. N° 26.290.066).-

**DECRETO N° 0977**

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.918/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time) efectivas, del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Miguel Ángel **GALARZA** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.956.550), de profesión Licenciado en Enfermería - Magister en Gerenciamiento Integral de Servicios de Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

**DECRETO N° 0978**

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.174/23.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 13 de julio del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección Asociada de Salud Integral dependiente del Hospital Modular del Primer Nivel de Atención de Caleta Olivia, de la Subse-



cretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, señora Daniela Edith **CAROD** (D.N.I. N° 25.431.551).-

---

#### **DECRETO N° 0979**

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.902/22.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios Prestados y Certificados, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel A - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Silvia Lilian **UZQUEDA** (D.N.I. N° 29.773.653), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Terapia Ocupacional en el Centro de Rehabilitación Mental del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de febrero del año 2012 y hasta el día 12 de abril del año 2023, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

---

#### **DECRETO N° 0980**

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.967/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora General de Logística Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Yamil Elizabeth **CARCAMO DÍAZ** (D.N.I. N° 33.939.916), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80 y el Expediente JP-N° 701.506/22.-  
**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 13 de septiembre de 2022, a la Cadete de Tercer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Insp. (R) Eduardo V. TARET”, Luciana Rocío del Carmen **TRONCOSO** (D.N.I. N° 42.846.423), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

**Sr. LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, Disposición N° 14-“J”/2005, el Expediente JP-N° 701.498/2022.-

**DÉSE DE BAJA**, a partir del día 16 de septiembre del 2022, a la Cadete de Primer Año Araceli Carolina **CAS-  
TRO** (D.N.I. N° 38.061.576), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Inspector @ Eduardo V. TARET”.-

**Sr. LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680 y el Expediente JP-N° 701.379/22.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 08 de julio de 2022, al Cabo Ariel Rodrigo VILLAFANE (Clase: 1993 – D.N.I. N° 37.605.504), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 – Jefatura de Policía.-

**Sr. LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1236

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/321/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 118 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Catalina del Valle **PEREA** (D.N.I. N° 11.093.795), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de septiembre de 1953, de estado civil casada con el señor Luis Alfredo **VALDÉZ** (D.N.I. N° 11.646.409), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1955.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 28.462,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079173, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Catalina del Valle **PEREA** (D.N.I. N° 11.093.795) y el señor Luis Alfredo **VALDÉZ** (D.N.I. N° 11.646.409), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Catalina del Valle **PEREA** y el señor Luis Alfredo **VALDÉZ** en el domicilio: Obispo Alemán Casa N° 118- Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 1237

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/301/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 120 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Etelvina Nelly **CARDOSO** (D.N.I. N° 14.111.606), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de marzo de 1961, de estado civil casada con el señor Oscar Enrique **MOCETTI** (D.N.I. N° 16.578.255), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1963.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 28.227,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079147, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Etelvina Nelly **CARDOSO** (D.N.I. N° 14.111.606) y el señor Oscar Enrique **MOCETTI** (D.N.I. N° 16.578.255), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Etelvina Nelly **CARDOSO** y el señor Oscar Enrique **MOCETTI** en el domicilio: San Luis Casa N° 120- Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 1238

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/302/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 124 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Gladys Del Carmen **DELGADO** (D.N.I. N° 11.040.475), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de febrero de 1954, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 26.522,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079100, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Gladys Del Carmen **DELGADO** (D.N.I. N° 11.040.475), de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Gladys Del Carmen **DELGADO** en calle San Luis Casa N° 124 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCIÓN N° 1239**

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/305/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 137, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Carlos **MONTES** (D.N.I. N° 14.719.042), de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de agosto de 1962, de estado civil casado con la señora Liliana Cristina **HERRERA** (D.N.I. N° 17.934.049), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de noviembre de 1966.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 22.207,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-45-079014, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos **MONTES** (D.N.I. N° 14.719.042) y la señora Liliana Cristina **HERRERA** (D.N.I. N° 17.934.049), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Juan Carlos **MONTES** y la señora Liliana Cristina **HERRERA** en la calle San Luis - Casa N° 137 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 041

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 127.915/CAP/1939.-

**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 91 de fecha 6 de abril de 2022, pasadas ante Escribana Karen Gabriela **CARBONE MIEL**, mediante la cual el señor Osvaldo Cesar **NAVES**, en nombre y representación de Aurelia Marina, Juana María y Ana Margarita todas de apellido **HUENUMAN**, se VENDE a sí mismo, en la proporción que le corresponde, todas las mejoras enclavadas y se Cede todos los derechos y acciones de adjudicación que tienen y les corresponde, sobre el Establecimiento Ganadero denominado La Quinta, ubicada en las Leguas "c y d" del Lote 3 y las Leguas "a y b" del Lote 8, Facción C Sección V, todos de esta provincia.-

**DECLÁRESE** que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Osvaldo Cesar **NAVES** D.N.I. N° 25.595.503 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 042

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 54.200/CAP/1927 (2 cuerpos).-

**DECLÁRESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y N° 1009, a la señora Verónica Elizabeth **GARCÍA** D.N.I. N° 23.439.220, sobre la superficie de 11.407Ha., 22 As., 85Ca., ubicada en los Lotes Fraccionarios 1, 2 y 6 de la Fracción "C", Lote Fraccionario 21 de la Fracción "B" y Lote Fraccionario 5 de la Fracción "D", de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincia

P3/3

### ACUERDO N° 043

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 492.572/CAP/2018.-

**RECTIFIQUESE** el artículo 1° del Acuerdo N° 58 de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Mónica Graciela **MORALES**, en el cual se deberá leer: "**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 222 de fecha 20 de septiembre de 2013, mediante la cual el señor Daniel Enrique **FERNÁNDEZ** cede, renuncia y transfiere a favor de doña Mónica Graciela **MORALES** todos los derechos de propiedad respecto del inmueble rural de 1146 has, 13as. 97ca, ubicadas en los Lotes 24, 25, 34 y 35 de la Sección II, Colonia Leandro N. Alem de la provincia de Santa Cruz".-

**DECLÁRESE** que queda como único titular de la adjudicación en venta sobre la superficie citada precedentemente a la señora Mónica Graciela **MORALES**, D.N.I. N° 23.439.158 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincia

P2/3

#### **ACUERDO N° 044**

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 72.415/CAP/1944, la Resolución 231/17 y el Acuerdo N° 20/17.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes la Resolución N° 231 de fecha 04 de mayo de 2017, donde dice "ARTICULO 2° declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880ha., 37 a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13 y 14 Fracción A Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**", deberá decir "ARTÍCULO 2° declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880ha., 37 a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13,14 y 15 Fracción A, y parte del lote 10 Fracción B, Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**".-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 020 de fecha 25 de octubre de 2017, donde dice "...superficie de 23.880ha., 37a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13 y 14 Fracción A Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**", deberá decir "...superficie de 23.880ha., 37a., 88ca., ubicada en partes de los lotes 6,7,8,13,14 y 15 Fracción A, y parte del lote 10 Fracción B, Sección VI de esta provincia los señores Néstor Andrés **JOLLY** y Matías Damián **JOLLY**".-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincia

P2/3



## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00060

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.971/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa PETROMARK S.R.L., solicita la inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicitó la inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;

Que consta Informe Técnico a fs. 43, sin objeciones técnicas que formular;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del CAP fs. 48, sin objeciones legales al proceso administrativo;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º) INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **PETROMARK S.R.L.** con domicilio legal en la calle Misionero Beauvir N° 1084 de la ciudad de Caleta Olivia, en el Registro de Empresas Perforadoras.-

**2º)** Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

**3º)** Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

**4º)** La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

**5º)** Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

**6º)** Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

**7º)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

**8º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de administración y el Honorable Tribunal de Cuenta. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA**  
Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial

### DISPOSICIÓN N° 00061

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

VISTO:

Los cuerpos I y II del Expediente N° 493034/2019, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y  
CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa COPESA S.A., solicita la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios, en la Planta de Tratamiento de residuos petroleros por el método



de incineración/pirolisis, ubicada en el Yacimiento Tres Picos, en la Estancia San Carlos;

Que, el punto de vuelco de los efluentes cloacales es a pozo séptico, georreferenciado en Latitud S -46° 30,0005", Longitud O -67° 54.382"

Que el volumen de vertido se ha fijado, acorde a los solicitado en 5 metros cúbicos por mes (5 m<sup>3</sup>/mes), en función de las personas que se hallan en el lugar, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451;

Que obra informe técnico en el expediente, no obrando objeciones técnicas;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º) RENOVAR**, a la empresa COPESA S.A. con domicilio legal constituido en calle Bartolomé Mitre Nro. 3047 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, el correspondiente permiso para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos, ubicada en el Yacimiento Tres Picos, en la Estancia San Carlos.-

**Artículo 2º** El pozo séptico donde se realiza la descarga, se encuentra ubicado en las coordenadas S -46° 30,0005" Long O-67°54.382", de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 3º)** El máximo volumen autorizado de efluente vertido será de cinco metros cúbicos por mes (5 m<sup>3</sup>/mes) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

**Artículo 4º)** La empresa deberá presentar a esta DPRH en forma trimestral los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente cloacal vertido.-

**Artículo 5º)** Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.-

**Artículo 6º)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el volumen vertido, en carácter de Declaración Jurada acompañado de los remitos correspondientes, para su certificación.-

**Artículo 7º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 8º)** Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

**Artículo 9º)** La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

**Artículo 10º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a COPESA S.A., Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA**  
Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial



## DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 422.510/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis Miguel **MACHADO**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Gallego Chico", establecimiento ganadero "Carlota", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Luis Miguel **MACHADO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.761.266) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 26 de febrero de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Luis Miguel **MACHADO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 422.978/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y en sector de veda, en el paraje o pozón denominado "Bosque", establecimiento ganadero "Valle Cruzado", y en el curso de agua "río Penitente", el cual se encuentra vedado a partir del 1° de abril de 2023 por cierre de temporada;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.773.469) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en zona de veda) el día 14 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 051**

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.579/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya-N° 040/23 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo los planes de campaña del INIDEP "EVALUACIÓN DE CENTOLLA (LITHODES SANTOLLA) EN EL ÁREA CENTRAL, PRIMAVERA 2023", y "EVALUACIÓN DE CENTOLLA (LITHODES SANTOLLA) EN EL ÁREA SUR, PRIMAVERA 2023", se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que contemplando que el próximo 1° de enero de 2024 da inicio la zafra de la especie Centolla (Lithodes santolla) en el Golfo San Jorge Jurisdicción Provincial y con el fin de preservar el recurso, es necesario recuperar la zona denominada Z y modificar la zona B donde operan buques fresqueros sobre el recurso merluza común (Merluccius hubbsi) durante los próximos meses;

Que la Disposición SPyAP-N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SPyAP-N° 310/10 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición SEPya-N° 041/20 establece las medidas de manejo y periodos de veda, para una explotación comercial adecuada del recurso Centolla (Lithodes santolla), en aguas de Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que es necesario realizar ajustes en las zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0736/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 191 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- ESTABLECER** a partir de las 00:00 hs del día 15 de septiembre de 2023 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan en el mapa que obra como anexo a la presente pasando a detallar las zonas.-

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 35,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 35,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 20,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 20,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

**ZONA Z: ZONA DE VEDA:** para buque congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 20,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 20,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 35,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 35,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W



Latitud 47° 05,80' S    Longitud 65° 34,00' W  
Latitud 47° 05,80' S    Longitud 65° 52,00' W (costa)

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S    Longitud 67° 00,00' W (costa)  
Latitud 46° 00,00' S    Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 00,00' S    Longitud 66° 50,00' W  
Latitud 46° 45,00' S    Longitud 66° 50,00' W  
Latitud 46° 45,00' S    Longitud 66° 00,00' W  
Latitud 47° 04,30' S    Longitud 66° 00,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S    Longitud 65° 52,00' W (costa)  
Latitud 47° 05,80' S    Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga a la presente.-

**3°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino, Secretaría de Pesca del Chubut, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.197/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 92.050,00) a la Empresa **JET MIN S.A.**, y/o titular del Dominio: **PLT-522**, de acuerdo con el art. 34°, 40° inc. a), 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.172/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 40° inc. a); art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.164/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **UTRERA JORGE DANIEL**, y/o titular del Dominio: **GUH-020**, de acuerdo con el art. 34°; art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.188/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Empresa **URBIETA, DANIEL MARCELO** y/o titular del Dominio: **OFE-462**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 112° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.804/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **CRO-665**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.177/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **AC-679-KD**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados

al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 296**

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.132/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., Y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 63.480,00) a la empresa **BALUSTRO ALEJANDRA BEATRÍZ** y/o titular del Dominio: **AC-900-BV**, de acuerdo con el art. 40° Inc. a), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 307**

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 446.082/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **LOGÍSTICA AUSTRAL S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PCC-608**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 312**

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 447.682/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **IGLESIAS HERMANOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **CTU-381**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 449.182/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 67.890,00) a la empresa **CASAS MELIPILLAN RODOLFO ADRIÁN**, y/o titular del Dominio: **ECV-411**, de acuerdo con el art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.571/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **APERGY S.A.**, y/o titular del Dominio: **LQR-069**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 325

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 448.174/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ANRIQUES LUIS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **SGQ-065**, de acuerdo con el art.



53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 420.246/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **NAVETTA JOSÉ PABLO** y/o titular del Dominio: **NZC-561**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 447.539/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A.**, y/o titular del Dominio: **ORG-704**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.191/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL Y LÓPEZ JOSÉ DOMINGO** y/o titular del Dominio: **KTW-**



**464.** de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO N° 74/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Río Turbio, sito en Avda. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la citada localidad (Tel. 02902-421-391, e-mail: scivil-rt@jussantacruz.gob.ar), a cargo de S.S. Dra. Frías Romina Roxana, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Amaya Claudia Susana, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: **“SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA. S.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/SOLICITA QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJECIÓN DE BIENES”, EXPTE.: S-5628/10**”, el Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, inscripto al Registro de Martilleros al T° IV, F° 77, del Libro de Reinscripciones del TSJSC (número de teléfono 2966-384250), subastará el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., en el predio del Sindicato de Empleados de Comercio sito en Avenida Asturias y Yugoslavia de la ciudad de Río Gallegos, los siguientes bienes inmuebles propiedad de la fallida **“TRAVERSO Y CÍA S.R.L. (CUIT N°30-54342460-5)”**: a) Parcela 6 de la Manzana 511, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 649,35 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7521, con una base de U\$S 5.779,22; b) Parcela 9 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.245,76 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7522, con una base de U\$S 8.097,44; c) Parcela 10 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.334,00 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7523, con una base de U\$S 10.405,20; y d) Parcela 8 de la Manzana 49.000 (antes parcela 490), de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.238 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 8912, con una base de U\$S 14.244,02. El comprador abonará el importe en PESOS al valor de cotización del dólar contado con liquidación para la venta al momento del remate. El adquirente abonará en el acto de subasta el 10% del precio de venta en concepto de SEÑA, el 4% de comisión y 1,4% de Impuesto al Sello, en efectivo, transferencia bancaria o depósito a cuenta Caja de Ahorro N° 001500001276 (CBU 0860015802800000012768), abierta nombre de los presentes autos en el Banco Santa Cruz S.A., Sucursal Río Turbio. El saldo del precio se abonará dentro del quinto día de notificado de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso, de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, conforme lo dispuesto por el art. 564 del CPCyC., y sin derecho a apelación. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de éste Juzgado o IEJ en caso de poseerlo, y acreditar su identidad; y en caso de tratarse de sociedades, se deberá adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería que presente. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado o acreditado el depósito de la seña, comisión, impuesto a los sellos y suscripto el acta remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad al que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.). Asimismo, los inmuebles poseen deuda por ante la Municipalidad de El Calafate, las cuales serán abonadas con el producido obtenido después de la subasta. Para mayores datos e informes, solicitarlos en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de trámite, cuyos datos se detallaron precedentemente y/o a las oficinas del enajenador, Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, sito en calle Maipú 193, Río Gallegos (número de teléfono 2966-384250), donde se exhibirán tomas fotográficas de los inmuebles, hasta el día 10 de noviembre de 2023, inclusive. El presente Edicto se publicará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, SIN CARGO, bajo las normas establecidas por “ley 24.522 art. 273°, inc. 8).-  
RÍO TURBIO, 27 de septiembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaría

P4/5

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TORRES GONZÁLEZ JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30124/2022**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el la causante: TORRES GONZÁLEZ JUANA, D.N.I. 18.794.006, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3



**EDICTO**

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, NICOLÁS ILARIO CARRIZO, D.N.I. N° 6.957.999 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO NICOLÁS ILARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38897/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **BARRIENTOS OJEDA MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21349/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: BARRIENTOS OJEDA Moisés, D.N.I. 18.749.744, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el La Opinión Austral de esta ciudad.  
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **RUÍZ RUÍZ ELIANA ESTER S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. 21357/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: RUÍZ RUÍZ Eliana Ester, D.N.I. 18.616.004, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta ciudad.  
RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante FANNY ELIZABETH TORRES, D.N.I. N° 29.749.721, para que tomen la intervención que les corresponda, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"TORRES FANNY ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30014/2023.**-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación

de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MIRANDA VIOLETA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, EXPTE. N° 30105/2023**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VIOLETA DEL CÁRMEN MIRANDA D.N.I. N° 93.925.096, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita a herederos y acreedores de la Sra. María del Rosario BURGOS VILLEGAS, D.N.I. N° 13.186.760, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C), en los autos caratulados: **“BURGOS VILLEGAS, MARÍA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29600/2020.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. CARRIZO GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N° 17.769.647, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO GRACIELA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20942/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Martiniano GALLARDO, D.N.I. N° 12.174.796, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GALLARDO CARLOS MARTINIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20935/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de septiembre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

La Sra. Conjueza de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza Carla Romina MERCADO, D.N.I. 37.173.593 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, autos: **“GALLARDO, GRACIELA E. Y OTRO S/TUTELA” EXPTE. N° 8683/2023**, bajo apercibimiento de designar



al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal) a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" en su formato digital durante dos días.-  
CALETA OLIVIA, 04 de octubre de 2023.-

**BARBOZA MARÍA INÉS**  
Secretaria

P2/2

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, COMUNICA por el término de DOS (2) días, en autos caratulados: **"ESCOBAR MICAELA SOLEDAD DE LAS MERCEDES EN AUTOS: "ESCOBAR MICAELA SOLEDAD DE LAS MERCEDES C/VILLA SILVIA NÉLIDA Y OTROS S/ORDINARIO, EXPTE. 14846/12" S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. 14846/IN**, que la Martillera Pública MARÍA LUCRECIA BAIGORRI, SUBASTARÁ el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 a las 12.00 horas, el 100% del inmueble individualizado como Mza. 100, Lote C, inscripto en la Matrícula N° 24.733 del Departamento I Güer Aike del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Santa Cruz, propiedad de los demandados Sres. Marta Susana Sanz, Silvia Andrea Sanz, y Balbino Daniel Sanz, ubicado en la intersección de las calles Federico Sphur N° 282 y Carlos Pellegrini N° 620 de esta Ciudad de Río Gallegos. Descripción de la totalidad de las propiedades construidas: En dicho predio se encuentran construidas dos (2) viviendas una con frente a calle Federico Sphur y la otra con frente a calle Carlos Pellegrini, más (1) departamento en planta alta y baja, el cual linda con una dependencia o depósito. La totalidad de las propiedades, se encuentran construidas en material de mampostería y techos de chapa acanalada, cubriendo las mismas una superficie construida de 230,21 metros cuadrados.- Distribución de cada una de las propiedades: a) Propiedad con frente a calle Federico Sphur N° 282, compuesta por: un (1) dormitorio en suite amplio, un (1) vestidor amplio, dos (2) salas de estar y living amplios, un (1) pasillo, un (1) antebañó y dos (2) baños principales, un (1) hall de entrada por su ingreso posterior, un (1) living - comedor, un (1) lavadero, una (1) cocina - comedor.- b) Propiedad con frente a calle Pellegrini N° 620, compuesta por: un (1) living, un (1) comedor, una (1) cocina, un (1) lavadero, un (1) pasillo, un (1) baño completo y un (1) dormitorio.- c) Departamento ubicado en parte trasera de ambas propiedades principales, compuesto en su Planta Alta por: un (1) dormitorio, un (1) baño principal y una (1) cocina comedor y, en su Planta Baja por: un (1) salón de tipo usos múltiples. d) Depósito lindante al Departamento, tipo galpón sin divisiones interiores, de aproximadamente de 9mts2.- III.- Estado de conservación de la totalidad de las propiedades: El estado de conservación de todas las construcciones, como las instalaciones es muy bueno, encontrándose bien conservadas al momento de la constatación.-

**LUGAR DE SUBASTA:** La subasta será llevada a cabo en el lugar de ubicación del bien objeto de remate.-

**BASE DE SUBASTA:** El bien inmueble saldrá con una base de subasta, establecida en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 CENTAVOS (\$ 78.666.666,66), esto es: los dos tercios de la tasación acompañada por la Martillero en su escrito PE1024885-2023 -la cual fuere realizada por "Comercial Inmobiliaria" y asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES (\$ 118.000.000) y al mejor postor.-

**CONDICIONES DE VENTA:** La propiedad saldrá a la venta con la base antes determinada y al mejor postor, dejándose constancia que el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% (diez por ciento) del valor subastado en concepto de seña y a cuenta del precio final de venta, el 1% (un por ciento) para el sellado del boleto, y el 3% (tres por ciento) del precio de la venta realizada en concepto de comisión para la martillera, todo ello al contado y en efectivo en moneda de curso legal, debiendo en dicho acto proceder a la suscripción del acta de remate y boleto de compra venta en remate, fijar domicilio en la jurisdicción asiento del Juzgado actuante, quedando el pago del saldo de la venta sujeto a la aprobación judicial de la subasta, debiendo hacerse efectivo mediante depósito o transferencia en la cuenta judicial correspondiente a los presentes actuados abierta ante el Banco Santa Cruz S.A. - Cuenta N° 1-401021/5 correspondiente a los autos caratulados: "ESCOBAR MICAELA SOLEDAD DE LAS MERCEDES C/VILLA SILVIA NÉLIDA Y OTROS S/ORDINARIO - Expte. 14846/2012" de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría, y acreditarlo de manera fehaciente en los actuados. A los fines de la subasta ordenada, hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, y boleto de compra venta en remate judicial, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C.P.C.C.).- **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Se deja expresa constancia que la propiedad a subastar se encuentra siendo ocupada por el Sr. Miguel Baldomero Fernández.-

**ADJUDICACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN:** La adjudicación y toma de posesión de los bienes se efectivizará Judicialmente, una vez abonado por parte del comprador, la totalidad del saldo de la venta en la cuenta judicial, aprobada la presente subasta y efectivamente inscripta por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Ciudad en un 100% a favor del comprador. Los bienes a subastar se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la compra. Asimismo, se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, son a cargo del adquirente desde el momento en que tome posesión del bien adjudicado en venta (art. 552° bis).-

**AUTORIZACIÓN A COMPENSAR:** Se deja expresa constancia que encuentra autorizada la parte actora Sra. Micaela Soledad de las Mercedes Escobar, parte actora de las actuaciones por la cual se decreta la presente subasta, a participar como compradora en el acto de subasta, y compensar hasta el monto de su crédito, in-

cluido en ello la integración del monto de la seña, de conformidad con lo previsto por el art. 549° bis del C.P.C.C y C., tomando como base el monto de la liquidación provisoria practicada en las presentes actuaciones en la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.499.204,93), cuyo análisis del alcance de la compensación se difiere hasta el momento de aprobarse la subasta.- **EXHIBICIÓN DE BIENES AL PÚBLICO:** La totalidad de los bienes, serán exhibidos los días 23 y 24 de octubre de 2023 en el horario de 16:00 a 17:00 horas.- Publíquese por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz –sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se ordenó la publicación de edictos por el término de dos (2) días (arts. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-en los autos caratulados: **“CRUZ HUARACHI ANACLETO C/ZEGARRA MARÍA S/DIVORCIO VINCULAR”, EXPTE. N° 7973/19**, citándose a la Sra. Zegarra María (D.N.I. N° 94.088.968) por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

**CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA**  
Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo del Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de los Sres. MORENO SABINA, L.C. 8.712.848, y GURIERREZ JUSTINO, L.E. 3.454.115, en autos caratulados: **“MORENO SABINA Y GUTIÉRREZ JUSTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 29432/2022**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PANAYOTI EULOGIO ZARI, L.E. Nro. 6.950.161, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ZARI, PANAYOTI EULOGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20951/23**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 86/23**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores



del Sr. Modesto GÓMEZ, D.N.I. N° M 8.220.626 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GÓMEZ MODESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21578**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 06 de octubre de 2023.-

**LORENA GABRIELA GONZÁLEZ**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VERDUN MABEL AIDA D.N.I.: 4.589.696 a tomar intervención en autos caratulados: **"VERDUN MABEL AIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1699/2223)** bajo apercibimiento de Ley.- A tal fin, publíquense edictos por el término de 3 (tres) días, en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de septiembre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, SALVATIERRA MARTHA AZUCENA DEL VALLE - D.N.I. N° 3.549.761 y CERKVENIK FEDERICO - D.N.I. N° 5.170.599, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: **"SALVATIERRA MARTHA AZUCENA DEL VALLE Y CERKVENIK FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO.: 20829/22.-**

Publíquese por TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría n° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría n° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría n° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante PACHECO ORMEÑO ROMELIO D.N.I. N° 18.820.862, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (art. 683° del CPCC.) en los autos caratulados: **"PACHECO ORMEÑO ROMELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7634/2023.-** A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días. Practicada/s la/s citación/es ordenada/s ut-supra, transcurrido el plazo de ley; certifique el Secretario actuante estado de autos.-

LAS HERAS, 11 de septiembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 80/2023**

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MANUEL MEMORINO REINOSO, D.N.I. N° M - 6.964.218 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos cara-



tulados: **“REINOSO MANUEL MEMORINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21572/23** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FAUSTINO VICENTE SIARES, D.N.I. N° 20.559.432, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SIARES FAUSTINO VICENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38568/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 22 de diciembre de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, TOMÁS ABDON SILVA, D.N.I. N° 14.810.993 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SILVA TOMÁS ABDON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38887/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría de Familia, a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza al Sr. Adrián Martín Valenti (D.N.I. 21.848.554) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: **“BEHM FERNANDO RICARDO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN-EXPTE. 7747/2023”**, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 146° del Código de rito).- SECRETARÍA DE FAMILIA.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 06 de octubre de 2023.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

P1/2

**AVISO MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**  
“LOS RANQUELES LR S.R.L.”

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día que por Escritura Pública Nro. 208 de fecha 26-9-2023, pasada al folio 398 del Protocolo del corriente año a mi cargo, la firma **LOS RANQUELES LR S.R.L.**, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen número 1560 Piso 13 Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decidió PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA MÓVIL DE FECHA 22.9.2023 en la cual la sociedad decidió trasladar el domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, estableciendo la sede social en la calle Córdoba 196 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz y Modificación del artículo PRIMERO del Contrato



Social. A continuación, procedo a transcribir la parte pertinente: Acta Móvil. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de 2023, siendo las 15:00 horas, se reúnen en el domicilio sito en Hipólito Irigoyen 1560 Piso 13 Dto. "C" CABA, los socios de Los Ranqueles LR S.R.L., Sres. Lilian Graciela Facchini y Oscar Ricardo Montoya, quien además lo hace en su carácter de Gerente, acto seguido el Sr. Montoya da comienzo a la reunión de socios, dejando constancia que la presente reviste el carácter de unánime, siendo que los socios presentes ostentan la totalidad del capital y las cuotas de la sociedad. El Sr. Montoya pone a consideración de los socios el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Traslado del domicilio a jurisdicción provincial. 3) Reforma del Contrato Social. 4) Autorizaciones necesarias para implementar lo resuelto precedentemente. Acto seguido, el Sr. Montoya somete a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: **1.- Designación de dos socios para firmar el acta.** Por unanimidad los socios resuelven que el acta sea suscripta por ambos socios. A continuación, el Sr. Montoya somete a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: **2.-Traslado del domicilio a jurisdicción provincial.** Expresa el Sr. Montoya que resulta conveniente el traslado del domicilio social a la provincia de Santa Cruz, puesto que la sociedad desarrolla todas sus actividades en la zona sur del país y principalmente en dicha provincia, donde se encuentra su principal patrimonio y actividad comercial, siendo que además tiene disponible oficinas en la localidad de Pico Truncado, mociona trasladar el domicilio legal a esa jurisdicción provincial, estableciendo la sede social en la calle Córdoba 196 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Luego de una breve deliberación, por unanimidad los socios resuelven: trasladar el domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, estableciendo la sede social en la calle Córdoba 196 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. A continuación, el Sr. Montoya pone a consideración el tercer punto del Orden del Día, que dice: **3.- Reforma del Contrato Social.** El Sr. Montoya manifiesta que el cambio de domicilio de la sede social a otra jurisdicción importa necesariamente adecuar el artículo primero del Contrato Social a lo resuelto precedentemente, por lo que mociona que el artículo primero del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **"LOS RANQUELES LR S.R.L.",** y tiene su domicilio legal en la provincia de Santa Cruz". La moción se aprueba por unanimidad, quedando redactado el artículo primero del Contrato Social bajo el texto indicado precedentemente. Finalmente se pone a consideración de los socios el cuarto punto del Orden del Día, que dice: **4.- Autorizaciones necesarias para implementar lo resuelto precedentemente.** El Sr. Montoya propone otorgar las siguientes autorizaciones: I) a los Dres. José Luis Mántel y Matías Suffriti, abogados matriculados en esta Ciudad, para que lleven a cabo la totalidad de los trámites necesarios para el cumplimiento del cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Santa Cruz y obtención de la cancelación registral ante la Inspección General de Justicia, pudiendo al efecto solicitar toda clase de certificados, publicar avisos, suscribir dictámenes, efectuar desgloses y realizar cuantos más actos sean conducentes para dicha finalidad, con arreglo a lo dispuesto en la RG IGJ 7/2015 y, II) a la Escribana Daniela Vanesa Gerk, Registro N° 61 de Santa Cruz, y/o quienes ésta designe, para que inscriba el cambio de domicilio y la reforma del Contrato Social dispuesta precedentemente, con atribuciones para testimoniar y/o protocolizar la presente acta de reunión de socios para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz, facultándola para que prosiga hasta su total finalización los trámites necesarios, pudiendo al efecto presentar y retirar documentación, publicar avisos, notificarse de dictámenes, aceptar y/o rechazar observaciones que se formulen y demás atribuciones que sea menester para concluir el trámite de inscripción. Esta moción es aprobada por los socios por unanimidad, por lo que los profesionales indicados quedan investidos de tales facultades. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16,00 horas, se da por finalizada esta reunión de socios, labrándose la presente acta, que previa lectura y ratificación, se firma por los presentes de conformidad a lo resuelto. Hay dos firmas ilegibles y su aclaración. Lo transcrito es copia fiel del acta móvil de fecha 22 de septiembre de 2023.-

**DANIELA V. GERK**

Escribana

Registro Notarial N° 61

Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

---

## EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° UNO, Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. VÉLEZ OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 7.176.813 en los autos caratulados: **"VÉLEZ OSCAR OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO- EXPTE. N° 29139/2021"**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Diario TIEMPO SUR" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 718, F° 2570, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes de septiembre de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 5, de fecha 1° de julio de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL SUR S.A."**, CUIT N° 33-71495182-9, con domicilio social en la calle Posadas N° 424 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Guillermo Esteban Polke; **DIRECTORA SUPLENTE:** Silvia Haydee Bull, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## AVISOS

### EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, Tinta Negra Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nápoli Juan Pablo y Baeza Marina Soledad, CUIT N° 30-71663504-6, con domicilio en calle Maestros Puntanos Casa 45 de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de **Tinta Negra Librería y Papelería** a favor de Aldana Pamela González, D.N.I. 36.546.534, CUIT N° 27-36546534-2 con domicilio en calle Cerro Sombrero 1527 - Barrio Vista Hermosa 2, ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El fondo de comercio se dedica a los rubros: librería escolar y comercial, papelería, impresiones, copiados. Está ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 215 Caleta Olivia, Santa Cruz. Las oposiciones de ley en domicilio Hipólito Yrigoyen N° 215 Caleta Olivia, Santa Cruz. Juan Pablo Nápoli, Titular de Tinta Negra Sociedad Ley 19.550.-

**MARÍA MAGDALENA NÁPOLI**

Abogada  
T° I F° 30 N° 2089 Tw.

P3/5

---

**AVISO**  
Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso de perforación de tres (3) pozos de monitoreo denominados PE-2 PE-3 y PE-4 ubicados en el Sector Distrito Este del Yacimiento Cerro Negro**, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Cañadón de la Escondida III 2009. Pozos CE-1024, CE-1025, CE-1026, CE-1031, CE-1032, CE-1033. Área de Concesión Cañadón La Escondida - Las Heras (Expediente N° 0023-09)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de octubre.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente a la obra **"Gasoducto ME-502, ME-120 Usina ME y Tendido de Línea Eléctrica"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“EIA Perforación Pozos SPC-3047, SPC-3048, SPC-3049, SPC-3050, SPC-3051, SPC-3052 y LH-3028”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-N8, Campo Indio-N9, Campo Indio-N10 y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-P1, Campo Indio-P2, Campo Indio-P3”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-N11, Campo Indio-N12, Campo Indio-N14, Campo Indio-N15, Campo Indio-P10”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-O8, Campo Indio-O9, Campo Indio-O10, Campo Indio-O14, Campo Indio-O16”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3



**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-P5, Campo Indio-P6, Campo Indio-P7, Campo Indio-P8, Campo Indio-P9”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-M6, Campo Indio- N18, Campo Indio-N21, Campo Indio-IC6, Campo Indio-IC7”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio Infill 04, Campo Indio Infill 01, Campo Indio Infill 13, Campo Indio O-1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-C, Campo Indio-I7, Campo Indio-M8, Campo Indio-M9, Campo Indio Infill-14”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 43 y Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-  
P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 34 y Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación Batería Campo Indio 3; Construcción y Operación Gasoducto de colector CI-1004 a colector CI-1007; Montaje de Colector; Construcción y Operación de Gasoducto a Colector CI- 1007; Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a Colector CI-1007”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio N5, Campo Indio N6, Campo Indio N7, Campo Indio C1, Campo Indio-H y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio P-4, Campo Indio P-5, Campo Indio P-7 y Campo Indio P-8”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de octubre.-

P1/3



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
Sra. HERRERA MABEL LEONIDA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaría de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 677.907/C.P.E./20 caratulado: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO – ABANDONO DE SERVICIO – DOCENTE HERRERA MABEL LEONIDA – JARDÍN DE INFANTES N° 7 – GOBERNADOR GREGORES”**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1932/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** jueves 19 de octubre de 2023 a las 11:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 11:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**MORENO CAROLINA**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P2/2



## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/23 SEGUNDO LLAMADO**

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR PARA LA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 134.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS  
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL  
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 EJERCICIO: 2023**

**Rubro comercial:** Construcción.-

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN UNA SALA DE FAENA EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 256.414.777,26 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Setenta y Siete con Veintiséis Centavos).-

**Valor del Pliego:** \$ 256.400,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con Cero Centavos).-

**RETIRO DE LOS PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de la municipalidad de Los Antiguos, CBU: 0860041701800022894006, Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041), Los Antiguos, Santa Cruz.-

**Días y Horarios:** De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 Hs.-

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección:** Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Los Antiguos provincia de Santa Cruz, Avenida 11 de Julio N° 432, e-mail: [legalytecnicamla@gmail.com](mailto:legalytecnicamla@gmail.com)

**Plazo y Horario:** Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Lugar Dirección:** Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Planta Baja, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.-

**Plazo y Horario:** Hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.-

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041) Primer Piso, Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

**Fecha/Hora:** 30/10/2023 11:00 Horas.-

P2/4



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0950 - 0951 - 0958 - 0959 - 0960 - 0961 - 0967 - 0968 - 0971 - 0972 - 0973 - 0975 - 0976/23.- ..... Págs. 1/11

### DECRETOS SINTETIZADOS

0948 - 0949 - 0952 - 0953 - 0954 - 0955 - 0956 - 0957 - 0962 - 0963 - 0964 - 0965 - 0966 - 0969 - 0970 - 0974 - 0977 - 0978 - 0979 - 0980/23.- ..... Págs. 12/16

### RESOLUCIONES

001 - 002 - 004/MS/23 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239/IDUV/23.- ..... Págs. 17/19

### ACUERDOS

041 - 042 - 043 - 044/CAP/23.- ..... Págs. 20/21

### DISPOSICIONES

0060 - 0061/DPRH/23 - 048 - 049 - 051/MPCel-SCP/23 - 198 - 202 - 209 - 217 - 228 - 229 - 296 - 307 - 312 - 317 - 320 - 325 - 336 - 337 - 341/ MPCel-DPCT/23.- ..... Págs. 22/32

### EDICTOS

SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA. S.R.L. - TORRES GONZÁLEZ - CARRIZO - BARRIENTOS OJEDA - RUÍZ RUÍZ - TORRES - MIRANDA - BURGOS VILLEGAS - CARRIZO - GALLARDO CARLOS - GALLARDO GRACIELA Y OTRO - ESCOBAR C/VILLA Y OTROS - CRUZ HUARACHI C/ZEGARRA - MORENO Y GUTIÉRREZ - ZARI - GÓMEZ - VERDUN - SALVATIERRA Y CERKVENIK - PACHECO - REINOSO - SIARES - SILVA - BEHM - LOS RANQUELES LR S.R.L. - VÉLEZ - INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL SUR S.A.- ..... Págs. 34/41

### AVISOS

TRANSF. FONDO DE COMERCIO TINTA NEGRA LIBRERÍA Y PAPELERÍA - DPRH/ PERM. PERF. POZOS PE-2, PE-3, PE-4 YAC. CERRO NEGRO - SEA/PROYECTO CAÑADON DE LA ESCONDIDA III. POZOS CE-1024, CE-1025... /GASODUCTO ME-502, ME-120 USINA ME Y TENDIDO LÍNEA ELÉCTRICA / EIA. PERF. POZOS SPC-3047, SPC-3048... / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-N8, N9, N10 Y LINEAS DE CONDUCCIÓN / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-P1, P2, Y P3 / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO N11, N12, N14, N15 Y P10 / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-O8, O9, O10... / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-P5, P6, P7... / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO M6, N18, N21, IC6 Y IC7 / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO INFILL 04, INFILL 01, INFILL 13... / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-C, INDIO-17, INDIO 18... / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 43 Y LINEA DE CONDUCCIÓN / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 34 Y LINEA DE CONDUCCIÓN / CONSTR. Y OP. BATERIA CAMPO INDIO 3; CONSTR. Y OP. GASODUCTO DE COLECTOR CI-1004... / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO N5, N6.. / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO P4, P5...- ..... Págs. 42/45

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CPE/SUM. ADM. HERRERA MABEL.- ..... Pág. 46

### LICITACIONES

41(SEGUNDO LLAMADO)/MDS/23 - 007/MLA/23.- ..... Pág. 47